

definitivamente estos Estatutos, se elegirá su representante en el Consejo.

Segunda.— Dentro del mes siguiente a la publicación de los Estatutos en el Boletín Oficial de La Rioja, la Alcaldía del Municipio en el que resida la sede de la Mancomunidad, convocará a todos los representantes de los Municipios de la Mancomunidad, al objeto de constituir los órganos rectores e iniciar el funcionamiento de la misma.

Tercera.— El primer periodo, desde la constitución de la Mancomunidad, por lo que se refiere a los órganos de la misma, finalizará con las primeras elecciones locales que se celebren.

DISPOSICIONES TRANSITORIAS

Primera.— Mientras la Mancomunidad no cuente con bienes o ingresos suficientes para garantizar el funcionamiento de los servicios mancomunados, responderá proporcionalmente cada Ayuntamiento que la integre.

Segunda.— En tanto la Mancomunidad no confeccione su primer presupuesto los Ayuntamientos que la constituyen se subrogarán en los gastos obligatorios por la parte que a cada uno corresponda.

DISPOSICION FINAL

En lo no previsto en los presentes Estatutos será de aplicación la legislación de Régimen Local y las Disposiciones dictadas sobre la materia por la Comunidad Autónoma de La Rioja.

Los presentes Estatutos han sido aprobados por la Asamblea de representantes de los Municipios en la sesión celebrada el día 31 de Julio de 1989.

IV. Administración de Justicia

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE LA RIOJA Sala de lo Contencioso-Administrativo

Edicto

IV.992

En cumplimiento de lo dispuesto en el Art.60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de veintiocho de junio de 1990, esta Sala ha admitido a trámite el recurso interpuesto por D. José Luis Gañan Anca, contra resolución de 10 de abril de 1990, que desestima el recurso de reposición interpuesto contra la Orden de la consejería de 26 de diciembre de 1989, por la que se resuelve el concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo de la Administración de La Comunidad Autónoma; que denegó al recurrente el puesto de trabajo num. 69, nominado sección de información y actividades, adscrito a la Dirección General de la Juventud.

Este recurso lleva el número 145/90.

Se advierte que la inserción de este anuncio servirá de emplazamiento a posibles coadyuvantes y a quienes, en su caso, sean titulares de algún derecho derivado del acto recurrido, todos los cuales podrán personarse en autos hasta el momento en que se acuerde el respectivo traslado para contestar a la futura demanda, bajo apercibimiento de que, si no lo hicieren, continuará el procedimiento sin que haya lugar a practicarles notificación alguna.

Logroño, a 28 de junio de 1990.- El Secretario.- Vº Bº El Presidente.

Edicto

IV.993

En cumplimiento de lo dispuesto en el Art.60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de veintinueve de junio de 1990, esta Sala ha admitido a trámite el recurso interpuesto por La Procuradora Dª Pilar Dufol Pallares, en nombre y representación de Dª Ana María Bastida García, contra Resolución de 2 de abril de 1990, que estima el Recurso de Reposición Interpuesto por Dª Valvanera Pina Leira, contra la Orden de 26 de Diciembre de 1989, sobre provisión de puestos de trabajo de la Comunidad Autónoma de La Rioja, en relación con la Adjudicación del puesto número 111, "Sección de Prestaciones Sociales", a favor de Dª Ana María Bastida García, que se deja sin efecto, designando en su lugar, como concursante con mejor derecho a la recurrente Dª Valvanera Pina Leira, todo ello con efectos de la fecha de entrada en vigor de la Orden de referencia.

Este recurso lleva el número 155/90.

Se advierte que la inserción de este anuncio servirá de emplazamiento a posibles coadyuvantes y a quienes, en su caso, sean titulares de algún derecho derivado del acto recurrido, todos los cuales podrán personarse en autos hasta el momento en que se acuerde el respectivo traslado para contestar a la futura demanda, bajo apercibimiento de que, si no lo hicieren, continuará el procedimiento sin que haya lugar a practicarles notificación alguna.

Logroño, a 29 de junio de 1990.- El Secretario.- Vº Bº El Presidente.

Edicto

IV.994

En cumplimiento de lo dispuesto en el Art.60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de dos de

ANEXO I

SERVICIOS PUBLICOS

- 1.— Recogida, transporte y tratamiento de basuras y defensa y conservación del Medio Ambiente.
- 2.— Asistente Social.
- 3.— Señalizaciones.
- 4.— Incendios.
- 5.— Cultura, Deportes y Turismo.
- 6.— Servicios de Asesoramientos Técnicos (Arquitectura, Ingeniería, Jurídicos, etc.).
- 7.— Mecanización e informatización de las oficinas Municipales.
- 8.— Servicios de mantenimiento en general.
- 9.— Matadero.
- 10.— Ferias y Mercados.

Aprobado por la Asamblea de representantes de los Municipios en la sesión celebrada el día 31 de Julio de 1989.

MANCOMUNIDAD DEL ALTO IREGUA-LA RIOJA

Y para que conste y su remisión a la Excm. Consejera de Administraciones Públicas, en cumplimiento del Decreto 22/1988, de 27 de Mayo, Artículo 8º-2, para su publicación en el Boletín Oficial de La Rioja, expido la presente de orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde-Presidente de la Comisión Gestora, en Lumbreras a 2 de Julio de 1990.— VºBº El Presidente de la Comisión Gestora.

julio de 1990, esta Sala ha admitido a trámite el recurso interpuesto por el Procurador D. José Manuel González Alegre, contra Resolución del Ministerio de Justicia de fecha 14 de mayo de 1990, que desestima el recurso de reposición interpuesto contra la resolución de la Subsecretaría de 8 de febrero de 1990, que publicó la relación definitiva de aspirantes que superaron las pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo de Oficiales de la Administración de Justicia.

Este recurso lleva el número 151/90.

Se advierte que la inserción de este anuncio servirá de emplazamiento a posibles coadyuvantes y a quienes, en su caso, sean titulares de algún derecho derivado del acto recurrido, todos los cuales podrán personarse en autos hasta el momento en que se acuerde el respectivo traslado para contestar a la futura demanda, bajo apercibimiento de que, si no lo hicieren, continuará el procedimiento sin que haya lugar a practicarles notificación alguna.

Logroño, a 2 de julio de 1990.- El Secretario.- Vº Bº El Presidente.

JUZGADO DE LO SOCIAL DE LA RIOJA

Sentencia

IV.995

Don José Miguel de Frutos Vinuesa, Secretario del Juzgado de Lo Social de La Rioja:

Doy Fe y Testimonio: Que en autos núm. 145/90 seguidos a instancia de D. Fe Piñatero Gomez contra Mutua Montañesa, Tubos Saenger, Instituto Nacional de la Seguridad Social y Tesorería General de la Seguridad Social, en reclamación por invalidez permanente parcial, se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva literalmente dice.

FALLO: Que, desestimando la demanda planteada por Fe Piña Gómez, contra la Mutua Montañesa, Tubos Saenger S.A. y el Instituto Nacional de la Seguridad Social y la Tesorería General de la Seguridad Social, absuelvo a las demandadas de las pretensiones contenidas en dicha demanda.

Notifíquese esta resolución en legal forma a las partes advirtiéndoles que contra la misma cabe interponer recurso de suplicación ante la Sala de lo social del tribunal superior de Justicia de La Rioja, en el término de cinco días hábiles contados al siguiente de la notificación de la presente sentencia, todo ello conforme a lo preceptuado en la Ley de Procedimiento Laboral vigente.

Y para que sirva de notificación a Mutua Montañesa, y Tubos Saenger S.A., actualmente en paradero desconocido, y expido el presente en la Ciudad de Logroño, a 27 de junio de 1990.

Edicto

IV.996

D. José-Miguel de Frutos Vinuesa, Secretario del Juzgado de lo Social de La Rioja:

Doy Fe y Testimonio: Que por providencia dictada en el día de la fecha en los Autos nº576/90 seguidos a instancia de D.Emiliano Lopez Arnaez contra la demandada Nedi Ochoa, S.A. é I.N.S.S. y T.G.S.S., en reclamación por diferencias de cotización, he acordado citar a la demandada Nedi Ochoa, S.A., por encontrarse en ignorado paradero a fin de que comparezca en la Sala de Audiencias de este Juzgado de lo Social, sito en Avenida de Pío XII, número 33, primera planta, el próximo día 27 de julio de 1990 a las 9,30 horas, para la celebración de los actos de juicio, debiendo comparecer con